Número 4258

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 2.018/93 a instancias de Pedro Vilar Espín, contra Limprohogar, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Pedro Vilar Espín contra Limprohogar, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de ciento setenta y nueve mil ochocientas catorce pesetas (179.814 pesetas) de salarios y 17.981 de intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente al legajo correspondiente, expídase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Limprohogar, S.L., libro el presente en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 4260

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen juicio faltas por presunta falta de utilización ilegítima de vehículo a motor bajo el número 143/91 con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Frank Rosemburgy y denunciados: Thomas Johann Bak y Stefan Gerrit Kaiser.

Fallo

Debo de abosolver y absuelvo de la falta que se les imputa a Thomas Back y Stefan Gerrit Kaiser, declarando las costas de oficio, si las hubiera, contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el término de 24 horas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado tenga y surta efecto expido el presente en San Javier a 8 de marzo de 1995.—El Secretario.

Número 4261

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

Doña Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas n.° 33/91 sobre amenazas en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia al denunciado Francisco Buendía Cánovas cuo actual paradero o domicilio se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son los siguientes:

"El Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez del Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas por la de amenazas en las que además del Ministerio Fiscal han sido partes Josefa Avilés Ramón y Francisco Buendía Casanova.

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente a Francisco Buendía Casanova del hecho originado de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 4262

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 143-144/95, a instancias de don Juan León Gil y otro, contra Pavimur, S.L. Interventores Judiciales y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de abril de 1995, y hora de las